

No. 47445

**Argentina
and
Bolivia**

Exchange of notes constituting an agreement regarding migration, customs, sanitary and phytosanitary integrated controls on the international border crossing points of Salvador Mazza - Yacuiba, Aguas Blancas - Bermejo y Villazón - la Quiaca between the Argentine Republic and the Republic of Bolivia. Buenos Aires, 17 October 2006

Entry into force: *17 October 2006, in accordance with the provisions of the said notes*

Authentic text: *Spanish*

Registration with the Secretariat of the United Nations: *Argentina, 21 April 2010*

**Argentine
et
Bolivie**

Échange de notes constituant un accord relatif au contrôle intégré de l'immigration, des douanes, des sanitaires et phytosanitaires sur les points de passage frontaliers internationaux de Salvador Mazza - Yacuiba, Aguas Blancas - Bermejo y Villazón - la Quiaca entre la République argentine et la République de Bolivie. Buenos Aires, 17 octobre 2006

Entrée en vigueur : *17 octobre 2006, conformément aux dispositions desdites notes*

Texte authentique : *espagnol*

Enregistrement auprès du Secrétariat des Nations Unies : *Argentine, 21 avril 2010*

[SPANISH TEXT – TEXTE ESPAGNOL]

I

Ministro de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto

Buenos Aires, 17 de octubre de 2006

Señor Ministro:

Tengo el agrado de dirigirme a Vuestra Excelencia con referencia a la posibilidad de establecer Controles Integrados migratorios, aduaneros, sanitarios y fitosanitarios y de transportes en los Pasos Internacionales de Salvador Mazza - Yacuiba, Aguas Blancas - Bermejo y Villazón - La Quiaca, entre la República Argentina y la República de Bolivia.

Al respecto, en nombre del Estado Argentino y teniendo en cuenta el Acuerdo sobre Controles Integrados de Frontera entre los dos países, suscripto en Buenos Aires, el 16 de febrero de 1998, en el Artículo 2 y el Reglamento de dicho Acuerdo bilateral, firmado en La Paz, el 3 de febrero de 2003, en sus Artículos 37 y 38, tengo el honor de proponer a Vuestra Excelencia, un Acuerdo en los siguientes términos:

1.- Los Organismos Coordinadores de ambos países, estarán facultados para acordar mediante Actas, a ser suscriptas por sus representantes en los Pasos Internacionales, de Salvador Mazza - Yacuiba, Aguas Blancas - Bermejo y Villazón - La Quiaca, Controles Integrados con fines migratorios, que estarán

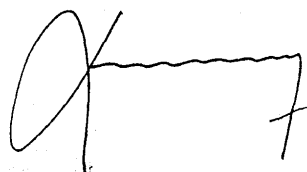
A S.E. el Sr Ministro de
Relaciones Exteriores y Culto
de la República de Bolivia
D. David CHOQUEHUANCA CESPEDES

provisoriamente en los complejos fronterizos argentinos de Salvador Mazza, Aguas Blancas (Provincia de Salta) y La Quiaca (Provincia de Jujuy), así como futuros controles integrados aduaneros, sanitarios y fitosanitarios y de transportes, en la medida que los organismos nacionales de control de frontera dispongan de recursos humanos suficientes y la infraestructura sea apta para tal fin.

2.- Quedan convalidados los controles integrados aduaneros que funcionan en Salvador Mazza, Aguas Blancas y La Quiaca, sobre la base de acuerdos entre las autoridades aduaneras de ambos países formalizados por sus representantes en los distintos pasos fronterizos.

Si lo antes expuesto fuera aceptable para el Gobierno de la República de Bolivia, esta Nota y la de respuesta de Vuestra Excelencia expresando dicha conformidad constituirán un Acuerdo entre nuestros respectivos Estados, el que entrará en vigor en la fecha de su nota de respuesta.

Hago propicia la oportunidad para reiterar a Vuestra Excelencia las seguridades de mi más distinguida consideración.

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, stylized initial 'A' followed by a long, horizontal, wavy line that ends in a small vertical stroke.



REPUBLICA DE BOLIVIA
MINISTERIO DE RELACIONES
EXTERIORES Y CULTO

II

VREC-DGRB-UAM-767/06
Buenos Aires, 17 de octubre de 2006

Señor Ministro:

Tengo el agrado de referirme a su nota de fecha 17 de octubre de 2006, mediante la cual el Ilustrado Gobierno de Argentina propone un acuerdo para enmarcar jurídicamente los Controles Integrados de Frontera habilitados entre nuestros dos países y que tienen el siguiente tenor:

[See Note I]

Al respecto, me es grato expresar a Vuestra Excelencia la Conformidad del Gobierno de Bolivia para que el texto de la nota transcrita anteriormente y ésta respuesta constituyan un Acuerdo entre nuestros dos Gobiernos, que entrará en vigor en la fecha de hoy.

Hago propicia la oportunidad para renovar a Vuestra Excelencia las seguridades de mi más alta y distinguida consideración.

David Choquehuanca Céspedes
MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTOS

Al Excelentísimo
Dr. Jorge Taiana
MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES,
COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO
Presente.-